

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

8387 *Resolución de 27 de abril de 2011, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de abril de 2011, por el que se formalizan los criterios de distribución, así como la distribución resultante, para el año 2011, del crédito de 59.700.000 euros para el Plan PROA, aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación.*

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 15 de abril de 2011, ha adoptado el Acuerdo por el que se formalizan los criterios de distribución, así como la distribución resultante, para el año 2011, del crédito de 59.700.000 euros para el Plan PROA, aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación.

Para general conocimiento, esta Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial dispone la publicación del citado Acuerdo como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 27 de abril de 2011.–La Directora General de Evaluación y Cooperación Territorial, Rosa Peñalver Pérez.

ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS POR EL QUE SE FORMALIZAN LOS CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN, ASÍ COMO LA DISTRIBUCIÓN RESULTANTE, PARA EL AÑO 2011, DEL CRÉDITO DE 59.700.000 EUROS PARA EL PLAN PROA, APROBADOS POR LA CONFERENCIA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

De conformidad con el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, quedan formalizados, en los términos que figuran en el anexo, los compromisos financieros resultantes del acuerdo adoptado en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación, en la reunión celebrada el día 8 de marzo de 2011, en relación con los criterios de distribución territorial, así como a las distribuciones resultantes, del crédito de 59.700.000 euros destinado al Plan PROA, que corresponde a la aplicación presupuestaria 18.04.322G.456.

ANEXO

Las cantidades distribuidas por aplicación del presente Acuerdo se destinarán a financiar actuaciones del Plan PROA en las diferentes comunidades autónomas. La ejecución de los créditos resultantes del presente Acuerdo se realizará tras la suscripción de los correspondientes convenios o de las adendas a los convenios ya suscritos.

La distribución resultante estará condicionada al acuerdo con cada una de las administraciones en relación con el número de centros que participen en cada uno de los programas del Plan PROA. En el caso de que el número de centros asumidos por alguna de ellas no alcanzara el que resulta de la distribución, el Ministerio de Educación asignará las cantidades sobrantes a otras comunidades autónomas que manifiesten su intención de asumir un aumento superior.

Criterios de distribución

La distribución del crédito se realiza de modo que en cada Comunidad Autónoma se puedan mantener los centros que desarrollan alguno de los programas del Plan PROA en el curso 2010-2011. Una vez distribuida dicha cantidad, el resto de la aportación económica, que asciende a 10.050.000 euros, se destinará a:

Ampliar el programa de acompañamiento escolar a alumnado de los cursos 3.º y 4.º de Educación Primaria, tanto en nuevos centros como en los que ya se está desarrollando el Plan Proa.

Implantar el programa de acompañamiento escolar en nuevos centros sostenidos con fondos públicos siempre que exista un número significativo de alumnado con necesidades de apoyo derivadas de su entorno socio cultural.

Ampliar el número de centros públicos en los que se desarrolla el Plan Proa.

El remanente se distribuye con los siguientes criterios:

- a) Número de jóvenes que a los 16 años no obtienen el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Ponderación: 50%.
- b) Número de centros sostenidos con fondos públicos de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. Ponderación: 20%
- c) Número de alumnos de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria escolarizados en centros públicos. Ponderación: 26%.
- d) Número de alumnos de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria escolarizados en centros concertados. Ponderación: 4%.

Distribución resultante

La aplicación de los criterios indicados da como resultado la distribución que se refleja en la siguiente tabla, que contiene las cantidades en euros.

Andalucía	16.823.707
Aragón	1.697.777
Asturias (Principado de)	890.738
Illes Balears	779.624
Canarias	2.857.871
Cantabria	677.283
Castilla y León	3.721.982
Castilla-La Mancha	3.206.490
Cataluña	9.832.292
Comunitat Valenciana	6.054.091
Extremadura	1.930.807
Galicia	3.292.759
Madrid (Comunidad de)	5.515.290
Murcia (Región de)	1.971.450
La Rioja	447.839